

Recurso de Reposición auto de febrero 5 de 2021- 47.001.22.13.000.2020.00151.00

eduardo noguera dangond <eduardnoguera6@hotmail.com>

Mar 9/02/2021 5:37 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Magdalena - Cienaga <j01cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
joajimenez63@hotmail.com <joajimenez63@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (24 KB)

RECURSO REPOSICION JOAQUIN.docx;

Buen día.

Significa lo anterior, y a la necesidad de acompasar lo preceptuado en el artículo 138 del Ordenamiento Procesal Civil, lo efectos de la nulidad declarada, es decretar por su despacho la **invalidéz** de las actuaciones posteriores al 16 de noviembre de 2016, estas actuaciones arroja el

proceso ejecutivo instaurado por la demandante Clarisa María Pernet Ramos, y sus medidas cautelares, con base en la sentencia proferida por ese despacho y que hoy no tiene validez por el fallo proferido por la Magistrada sustanciadora Dra. **MARTHA ISABEL MERCADO RODRÍGUEZ**, las cuales fueron ordenadas y decretadas, y las cuales recaen sobre bienes en cabeza de mi representado **JOAQUÍN ANTONIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**.

PETICION.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito a su digno despacho revocar el auto de febrero 5 de esta anualidad, y decida ordenar rehacer las actuaciones a partir de la fecha señalada por la Sala Segunda de Decisión Civil – Familia, ordenando a su vez decretar el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares que recaen sobre bienes muebles e inmuebles en cabeza de mi mandante, por carecer de eficacia el proceso ejecutivo, ya que las actuaciones posteriores al 16 de noviembre de 2016, como se plasmó en este memorial carecen de validez.

Atentamente,



EDUARDO ALBERTO NOGUERA DANGOND.

CC: 12.616.301 de Ciénaga – Magdalena.

TP.52.446 del C.S. de la J.